

5. Las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social y de Extensión Cultural: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

6. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los Patronatos. Las Academias. El Instituto de España: idea general sobre su organización y funciones.

7. La Universidad en España. Misión de la Universidad. Situación actual.

8. Las Escuelas Técnicas de grado superior. Las Escuelas Técnicas de grado medio: modalidades, profesorado y alumnos. Las Escuelas de Comercio.

9. Los Institutos de Enseñanza Media. Los Centros de Enseñanza Media no oficial. Colegios autorizados y reconocidos. La enseñanza laboral y la formación profesional industrial. Los Institutos Laborales.

10. La Enseñanza primaria. La Escuela en España. La Enseñanza primaria privada. El Maestro. Escuelas del Magisterio. Los grupos escolares. Las construcciones escolares: idea general.

11. Las Bellas Artes. Museos y exposiciones. Festivales y concursos. Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático. Las Escuelas de Artes y Oficios.

12. Los Archivos españoles: generales, regionales y provinciales. Las bibliotecas: sus clases. El Servicio Nacional de Lectura. El Instituto Nacional del Libro.

Ministerio de Industria

1. El Ministerio de Industria: principales antecedentes, evolución posterior y organización básica actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Departamento.

2. La Subsecretaría: organización actual. Estructura y competencia de los Servicios generales. Los servicios provinciales del Ministerio.

3. Organismos consultivos y autónomos: Consejos y Comisiones. La Junta de Energía Nuclear. El Registro de la Propiedad Industrial: estructura organizativa y competencia específica.

4. La Secretaría General Técnica. Antecedentes y organización actual. La Dirección General de Minas y Combustibles: estructura organizativa y competencia específica. Organismos consultivos y autónomos dependientes de la misma.

5. Las Direcciones Generales de Industrias Navales y de la Energía: estructura organizativa y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Industrias para la Construcción y de Industrias Químicas: estructura organizativa y competencia específica.

7. Las Direcciones Generales de Industrias Siderometalúrgicas y de Industrias Textiles y Varias: estructura organizativa y competencia específica.

8. Idea general sobre la legislación industrial y minera.

9. Idea general sobre la acción administrativa industrial en los diferentes sectores.

10. El Instituto Nacional de Industria. Antecedentes, organización y funciones.

Ministerio de Agricultura

1. El Ministerio de Agricultura. Antecedentes, organización y competencia actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría: organización y funciones. Los servicios generales del Ministerio.

3. La Secretaría General Técnica: organización y competencia específica. Principales Organismos consultivos dependientes del Ministerio.

4. Las Direcciones Generales de Agricultura y de Ganadería: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Caza, Montes y Pesca. Flujal y de Economía de la Producción Agraria: organización y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Coordinación Agraria y de Capacitación Agraria: organización y competencia específica.

7. Los servicios provinciales del Ministerio. Las Jefaturas Agronómicas. Los Distritos forestales: idea general de su organización y funciones.

8. Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento. El Servicio Nacional del Trigo. El Instituto Nacional de Colonización. El Patrimonio Forestal del Estado. Idea general de su organización y competencia específica.

9. Idea general sobre la legislación y acción administrativa en relación con la agricultura. La conservación del suelo agrícola y la defensa contra los peligros de la Naturaleza.

10. Idea general sobre la legislación de caza y pesca. Los montes públicos y montes privados.

11. Especial estudio de los servicios de colonización interior y de concentración parcelaria. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. El Consejo Nacional de Investigación y Extensión Agrarias.

Ministerio de Información y Turismo

1. El Ministerio de Información y Turismo: antecedentes y situación actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría de Información y Turismo: idea general de su organización y funciones. La Secretaría General Técnica. Los servicios generales del Ministerio.

3. Las Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas: organización y competencia específica.

4. Las Direcciones Generales de Prensa y de Información: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Radiodifusión y Televisión y de Cinematografía y Teatro: organización y competencia específica.

6. Principales Organismos consultivos del Departamento: idea general de su organización y competencia específica.

7. Organismos autónomos dependientes del Departamento. La Escuela Oficial de Periodismo. El Instituto Nacional de Cinematografía. La Editora Nacional. El Instituto Nacional del Libro.

8. Los servicios provinciales dependientes del Departamento. Las Delegaciones provinciales: idea general de su organización y funcionamiento.

9. Idea general sobre la actividad administrativa en materia de prensa e información.

10. La acción administrativa en materia de turismo. La red de alojamientos turísticos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Avilés, número 1.
Baracaldo (Vizcaya).
Bilbao, número 5.
Martos (Jaén).
Palma de Mallorca, número 3.
Ronda (Málaga).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos a una plaza de Médico de guardia de la Maternidad Nacional de León.

Vacante en la Maternidad Nacional de León una plaza de Médico de guardia, dotada con la retribución anual de 8.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles, mayores de edad, pero sin rebasar los treinta años, que carezcan de antecedentes penales, disfruten la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada.

Segunda. Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Jefatura Provincial de Sanidad de León, en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza y residencia, así como la manifestación de cumplir la norma primera de esta convocatoria, acompañadas del título de Li-

cenciado o Doctor en dicha especialidad o copia notarial del mismo. Acompañarán a dichas instancias recibo justificativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos en la habilitación de aquella Jefatura Provincial de Sanidad. Asimismo acompañarán los justificantes de cuantos méritos pretendan alegar los interesados relacionados con la rama de Tocoginecología, considerándose como mérito preferente el haber desempeñado con anterioridad servicios interinos en aquella Maternidad Nacional o en otros establecimientos similares de carácter oficial.

Tercera. Terminado el plazo para la admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Caso de acudir aspirantes de sexo femenino deberán acompañar justificación de haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo.

Cuarta. El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos, estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad de León, como Presidente, y como Vocales, el Médico Maternólogo del Estado y el Médico Puericultor del Estado de aquellos Servicios Provinciales. Dicho Tribunal formulará la consiguiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter de unipersonal, propuesta que elevará a esta Dirección General para su aprobación.

Quinta. El nombramiento tendrá carácter temporal, cuyo plazo de vigencia será determinado por la Dirección de la Maternidad Nacional. Al no tener la plaza anunciada dotación fija en el presupuesto del Estado podrá ser suprimida o modificada, sin que el nombrado adquiriera derecho alguno en relación con el cargo desempeñado.

Sexta. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Séptima. El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección General dentro del plazo de treinta días, contados a partir del de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedará anulada la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de otro concursante que reúna méritos suficientes para ser nombrado.

Octava. Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditando su condición de funcionario del Ministerio u Organismo de que dependa, así como cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de Personal

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de la Universidad de Murcia de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vacante la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Recto-

rado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de la Universidad de Valladolid de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vacante la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias.

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por la Orden ministerial de 14 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes y año), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de «Física general» y «Mecánica y Termodinámica y Electricidad», vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia.

Admitidos

Para «Física general»

Don Manuel Zamora Carranza.

Don Manuel Puigcerver Zanón.

Para «Mecánica y Termodinámica y Optica y Electricidad»

Don Manuel Zamora Carranza.

Doña María de la Esperanza Moreno Echevarría.

Excluidos

Ninguno.

Sevilla, 2 de marzo de 1964.—El Secretario general, Manuel Pérez Rodríguez.—V.º B.º: El Rector, José A. Calderón Quijano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Industriales por la que se convoca a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios.

Este Tribunal ha acordado citar para el día veinte de abril próximo, a las quince treinta horas, a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria para realizar el primer ejercicio de las oposiciones convocadas por Orden de dieciocho de mayo último.